

Guadalajara, Jal., 7 de julio de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con el asunto listado para resolución.

Por favor, César.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio electoral, con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisa en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Muchísimas gracias, César.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución del asunto.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Magistrado Delgado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden del asunto para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 21 de este año, turnado a mi ponencia.

Por favor, César.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al juicio electoral 21 de este año, promovido por el partido Movimiento Ciudadano para controvertir el acuerdo plenario emitido por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que desechó el recurso de inconformidad promovido por el actor al considerar que careció de interés jurídico para convertir el dictamen número 1 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se propuso someter a consideración del Consejo General del referido instituto los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, elaborar sancionador y el recurso de

inconformidad aplicables para el personal del Organismo Público Local Electoral de Baja California.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone confirmar el acuerdo combatido al resultar infundado que el Tribunal Local fijó equivocadamente la litis o interpretó incorrectamente la causal de improcedencia hecha valer, pues contrario a lo sostenido por el partido actor el tribunal responsable no soslayó la intención de dicho instituto político de combatir la presunta violación del Instituto Electoral Local al principio de legalidad.

Por otra parte, respecto a la indebida fundamentación y motivación que se alega y entorno a lo cual invoca diversas jurisprudencias los agravios se proponen inoperantes porque el partido actor omite expresar motivos de disenso tendentes a demostrar la ilegalidad que atribuyó a la decisión impugnada, de manera particular respecto de aquellos en los que se motiva la improcedencia del recurso de inconformidad sobre la base de que en el caso concreto no se afecta el interés directo del partido actor y que tampoco se ubica en la hipótesis que lo autoriza a promover acciones tuitivas de interés difuso.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos en Funciones, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño el proyecto, Secretario.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 21 de este año:

Único.- Se confirma el acuerdo plenario controvertido.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 12 horas con siete minutos del 7 de julio de 2022, se declara cerrada la sesión por videoconferencia,

agradeciendo a todas las personas que nos acompañaron y que tengan un muy buen día.

Muchísimas gracias.

- - -o0o- - -